

Bases y Condiciones

1. Quienes Somos

Fundación Perez Companc

Desde hace más de 60 años, la Fundación Perez Companc acompaña el desarrollo integral y la calidad de vida de las personas y sus comunidades en nuestro país, desarrollando proyectos en los ejes de la salud y la educación.

En educación, la Fundación Perez Companc trabaja en pos de fortalecer las instituciones educativas, contribuir a la formación de sus equipos docentes y directivos, e incorporar propuestas innovadoras que potencien el aprendizaje de los alumnos.

Fundación Bunge y Born

La Fundación Bunge y Born es una organización sin fines de lucro fundada en 1963, con sede en Buenos Aires, y cuya misión es promover el conocimiento y la innovación en beneficio de la sociedad. Para cumplir con esta misión, utiliza la innovación social como estrategia para el desarrollo de soluciones sistémicas que propongan respuestas innovadoras a problemas sociales, basadas en evidencia y con potencial de escalabilidad.

La Fundación Bunge y Born diseña e implementa proyectos propios en materia de educación, salud, primera infancia, cultura y sustentabilidad. Además, impulsa la investigación científica y tecnológica y la formación de capital humano a través de premios, subsidios y becas.

2. Introducción – Marco Conceptual

La alfabetización contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas, impulsando el desarrollo sostenible, mejorando la salud, ampliando las oportunidades en la vida y reduciendo la pobreza (UNESCO). Es un proceso indispensable para desenvolverse en la vida social y, desde lo escolar, repercute en las trayectorias futuras de los niños y las niñas. Esta temática cobra hoy relevancia en el debate educativo dado que los datos muestran una realidad preocupante en nuestro país, difícil de compensar a lo largo de la escolaridad. Las distintas pruebas estandarizadas dan cuenta de este escenario que viene arrastrándose previo a la pandemia. Según las pruebas internacionales PISA 2018, 1 de cada 2 estudiantes argentinos no alcanza los niveles mínimos de aprendizaje de lectura. A su vez, las pruebas ERCE 2019 de la UNESCO ubicaron a nuestro país por debajo del promedio regional en Lengua. Este escenario, se vio profundizado por la pandemia y se evidenció en el desempeño de los estudiantes en las pruebas Aprender 2021. De acuerdo con esta evaluación, hubo una caída en comparación a las últimas pruebas implementadas en 2018 de 19,3 puntos porcentuales en los alumnos que alcanzaron resultados en Lengua satisfactorios o avanzados.

Según señalan varias investigaciones, el proceso de alfabetización se inicia tempranamente, fuera de la escuela y dentro de los hogares con actividades cotidianas como lo son la lectura de cuentos, el relato de historias, las canciones y el juego con las palabras. En este sentido, se valora a la familia en su rol en la educación inicial y se hace hincapié en el fortalecimiento de los padres, madres y cuidadores como agentes educadores. La alfabetización continúa y se perfecciona en los primeros años escolares (1ero y 2do grado) y será parte integral a lo largo de toda la vida de la persona. Por lo cual, su aprendizaje inicial es crucial.

En este marco, preocupados por los bajos niveles de alfabetización inicial y entendiendo la importancia del desarrollo de esta en los primeros años de vida, desde la Fundación Perez Companc y la Fundación Bunge y Born (en adelante, las “Fundaciones Organizadoras”) buscamos reconocer y fortalecer proyectos e iniciativas que aborden la alfabetización en la primera infancia (3 a 8 años), priorizando poblaciones en contextos de vulnerabilidad socioeconómica.

A través de este Concurso, las Fundaciones Organizadoras persiguen, entre otras, las siguientes finalidades:

- Apoyar los esfuerzos de las instituciones en la alfabetización inicial mediante el otorgamiento de un premio.
- Contribuir al fortalecimiento de las organizaciones mediante instancias de formación.
- Favorecer la visibilidad de la problemática.

3. El Concurso. Su objetivo

Las Fundaciones Organizadoras convocan a instituciones sin fines de lucro que cumplan con las características que se indican más adelante a fin de que presenten proyectos que aborden la alfabetización en la primera infancia, entendida como el período entre los 3 y los 8 años de edad, priorizando poblaciones en contextos de vulnerabilidad socioeconómica (en adelante, los “Proyectos”), en los términos y condiciones que aquí se indican (en adelante, el “Concurso”).

Dichos Proyectos serán evaluados por un jurado quienes, en su caso, designarán a los ganadores del Concurso. Los ganadores obtendrán un premio que se indica en la Sección 4 del presente, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en estas Bases y Condiciones.

4. Quienes pueden participar

Solo podrán participar del Concurso instituciones sin fines de lucro como pueden ser organizaciones sociales, sociedades civiles, fundaciones, ONGs, y asociaciones civiles con domicilio en la República Argentina, que se encuentren legal y debidamente registradas en el país. Las organizaciones deben poseer como mínimo dos años de gestión acreditable.

No podrán participar del Concurso:

- Organizaciones que cuenten con directores y/o administradores que sean funcionarios de gobierno, candidatos a cargo público o dirigentes de partidos políticos, o que lo hayan sido por los últimos 6 meses.
- Organizaciones que cuenten con directores y/o administradores que pertenezcan al Consejo de Administración y/o al equipo de gestión de la Fundación Perez Companc y/o al equipo de la Fundación Bunge y Born y/o al jurado de este Concurso.

5. Qué proyectos se pueden postular

Los Proyectos deberán (i) abordar la alfabetización en la primera infancia, entendida como el período entre los 3 y los 8 años de edad, priorizando poblaciones en contextos de vulnerabilidad socioeconómica valorando la inclusión de las familias; (ii) ser de implementación comunitaria y (iii) estar en curso de ejecución con una antelación no menor a 6 meses al momento de la apertura del Concurso.

Cada organización podrá presentar un único proyecto considerando un presupuesto de mínimo de \$500.000 y hasta \$1.500.000. El premio podrá cubrir total o parcialmente el presupuesto presentado.

Los ganadores podrían en su caso utilizar el premio para escalar el proyecto o replicarlo en otro barrio, localidad o provincia. En esa inteligencia, las instituciones no podrán reclamar a las Fundaciones Organizadoras fondos adicionales para la ejecución del proyecto.

6. Características del Premio

El jurado seleccionará hasta 3 (tres) ganadores que cumplan con los criterios de selección indicados en el presente. El monto total del premio a repartir entre los tres ganadores será de hasta \$4.000.000 (Pesos cuatro millones). Las Fundaciones Organizadoras podrán discrecionalmente seleccionar a un cuarto ganador.

El premio será entregado en concepto de donación de las Fundaciones Organizadoras dentro de los 20 (veinte) días corridos de anunciado el ganador, con la condición esencial de que el monto del mismo sea aplicado en su totalidad al proyecto presentado.

Adicionalmente, los ganadores tendrán la posibilidad de obtener cada uno de ellos hasta 2 (dos) becas de formación en alfabetización inicial en universidades de la República Argentina que las Fundaciones Organizadoras designen discrecionalmente.

7. Inscripción

Los interesados en participar en el Concurso deberán registrarse completando el formulario de inscripción disponible en www.premioalfabetizacioninicial.ar y enviarlo junto a la información adicional solicitada en el Anexo I del presente al correo electrónico "premio@fpc.org.ar". No se

aceptarán formularios incompletos. La información enviada reviste de carácter de declaración jurada.

8. Etapas del Concurso

El Concurso se dividirá en las siguientes etapas:

Etapas 1: los participantes deberán registrarse desde el día 23 de septiembre de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022 completando el formulario de inscripción disponible en www.premioalfabetizacioninicial.ar y enviándolo al correo electrónico premio@fpc.org.ar junto a la información adicional requerida en el Anexo I del presente.

Etapas 2: Entre los días 1 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre del 2022 se revisarán las propuestas recibidas a fin de determinar si los participantes y los proyectos cumplen con los criterios establecidos en estas bases y condiciones y, de acuerdo con ello, se realizará una preselección de postulaciones.

En esta instancia, se descartarán aquellos proyectos y organizaciones que no cumplan con los mencionados criterios. En caso de que se requiera información adicional, se contactará a los participantes en forma directa.

En caso de que ninguno de los proyectos y/o los participantes cumpliera con la totalidad de los mencionados criterios, las Fundaciones Organizadoras podrán declarar desierto el Concurso y, por lo tanto, no estarán obligados a entregar premio alguno, ni estarán obligados a convocar nuevamente al Concurso. En dichos supuestos los participantes nada tendrán que reclamar a las Fundaciones Organizadoras.

Etapas 3: el jurado evaluará los proyectos desde el 2 de enero del 2023 al 24 de febrero del 2023. El anuncio de los ganadores se realizará el día 28 de febrero 2023 a través de la web www.premioalfabetizacióninicial.ar y en las redes sociales de las Fundaciones Organizadoras. Los ganadores deberán contactarse con las Fundaciones Organizadoras dentro de los 15 días corridos de dicha publicación. En caso de no hacerlo en ese plazo, perderán el derecho al premio. Sin perjuicio de las vías de publicación señaladas, las Fundaciones Organizadoras también podrán contactarse por correo electrónico con los ganadores.

Las organizaciones sociales que participan del Premio Alfabetización Inicial aceptan las bases y condiciones de la convocatoria y la resolución del jurado, la cual será inapelable.

9. Criterios de selección

Para la elección de los proyectos el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. *Pertinencia:* interviene sobre necesidades reconocidas como prioritarias en su contexto por los destinatarios y grupos de interés involucrados.
- b. *Colaboración:* promueve la integración de la familia, así como también la articulación con instituciones del ámbito público/privado para el éxito del proyecto.

- c. *Sostenibilidad*: deja capacidad instalada (en las personas/comunidades/organizaciones) y/o genera las condiciones para sostenerse económicamente más allá del premio financiero otorgado.
- d. *Replicabilidad/Escalabilidad*: se refiere a la capacidad de la iniciativa de ser replicada en otros contextos o de crecer hacia otros ámbitos más extensivos. Supone la potencialidad de sentar bases y establecer criterios que permitan que las iniciativas tengan efecto multiplicador en su contexto y crezcan en escala a través de estrategias más amplias, similares o complementarias.
- e. *Innovación*: Propone un nuevo abordaje o una propuesta didáctica diferente a la necesidad de alfabetización inicial.
- f. *Sistematización de la propuesta*: contempla registros y procesos para poder organizar la información con el fin de medir los logros alcanzados y realizar los ajustes necesarios.

10. Jurado

El jurado estará compuesto por los cinco (5) miembros que se indican a continuación, todos ellos expertos y referentes en el ámbito de la educación, alfabetización, políticas públicas y gestión de proyectos. Las Fundaciones Organizadoras se reservan el derecho de incorporar al jurado discrecionalmente miembros adicionales, los cuales en su caso también serán expertos y/o referentes con las características indicadas precedentemente. En ese caso, se informará a los participantes a través de la página web del concurso.

| | |
|---|--|
|  | <p>Axel Rivas</p> <p>Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Realizó estudios doctorales en el Instituto de Educación de la Universidad de Londres (UCL). Magister en Ciencias Sociales y Educación por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Licenciado en Ciencias de la Comunicación (UBA). Es Profesor-Investigador y Director de la Escuela de Educación de la Universidad de San Andrés (UdeSA). Autor de doce libros, entre ellos: Revivir las aulas, Viajes al futuro de la educación y América Latina después de PISA. Ganó el Premio Konex en educación por la década 2006-2016.</p> |
|  | <p>Beatriz Diuk</p> <p>Licenciada en Ciencias de la Educación (UBA) y Doctora en Psicología (UNLP). Profesorado para la Enseñanza Primaria. Es investigadora independiente del Conicet. Es autora de la propuesta DALE! (Derecho a Aprender a Leer y a Escribir!) destinada a promover la alfabetización en</p> |

| | |
|---|---|
| | <p>niños y niñas en contextos de pobreza que no avanzan en su aprendizaje al ritmo de sus pares.</p> |
|  | <p>Celia Rosemberg</p> <p>Licenciada y Profesora en Ciencias de la Educación y Doctora de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Es Investigadora principal del CONICET y Directora del Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Psicología Matemática y Experimental (CIIPME- CONICET). Es Profesora Titular de Investigación Educativa de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Es también miembro del Comité Ejecutivo de la International Association for the Study of Child Language (IASCL). Lleva a cabo proyectos que articulan investigación y acciones educativas centradas en el desarrollo del lenguaje infantil y la alfabetización temprana en los contextos de los hogares y escolares.</p> |
|  | <p>Santiago Bellomo</p> <p>Doctor en filosofía por la Universidad de Navarra, Licenciado y Profesor en Filosofía por la UCA y Licenciado en Administración y Gestión de la Educación por la UNSAM. Fue Subsecretario del Instituto Nacional de la Administración Pública de la Nación, Director de Educación del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, Gerente de Educación de la Fundación YPF y Secretario Académico de la UCA. Actualmente ejerce como Director de Innovación y Planeamiento Académico y como Decano en su Escuela de Educación de la Universidad Austral. Ha publicado tres libros y diversos artículos en revistas con referato.</p> |
|  | <p>María Cortelezzi</p> <p>Especialista en evaluación de programas y políticas educativas. Actualmente se desempeña como consultora de evaluación en educación en UNICEF Argentina, OEA y otros organismos internacionales y OSC. Previamente se desempeñó como directora nacional de Evaluación de la Calidad y Equidad Educativa del Ministerio de Educación de Argentina y como consultora en diversos organismos nacionales e internacionales. Tiene un master en políticas públicas de la Universidad Torcuato Di Tella y es licenciada en sociología de la Universidad del Salvador.</p> |

11. Cronograma

Se seguirá el siguiente cronograma:

- Convocatoria, difusión e inscripción de proyectos (23 de septiembre al 30 de noviembre 2022)
- Preselección de proyectos (1 de diciembre al 31 de diciembre 2022)
- Evaluación de los proyectos por parte del jurado (2 de enero al 24 de febrero 2023)
- Notificación y publicación de los ganadores (28 de febrero 2023)

12. Misceláneas

12.1. Aplicación del premio al Proyecto. La totalidad del Premio deberá ser utilizado para la ejecución del proyecto ganador (ejemplos: para materiales, viáticos). En el caso de honorarios, el componente de los mismos dentro del presupuesto del proyecto no podrá ser mayor al 70% del costo total del proyecto presentado.

La organización receptora del Premio se compromete a la correcta utilización de los recursos financieros, aplicándolos en su totalidad al proyecto. Las Fundaciones Organizadoras podrán controlar la correcta aplicación del Premio solicitando a la(s) organización(es) receptoras, toda documentación que sea razonablemente necesaria para la rendición de cuentas del Premio entregado.

En caso que, luego de la realización del Concurso, se verificara que alguno de los ganadores no utiliza los fondos provenientes del premio para la realización del proyecto, las Fundaciones Organizadoras podrán reclamar al participante la restitución inmediata de la totalidad del premio.

Las organizaciones receptoras del Premio serán responsables del pago de todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales aplicables, así como de cualquier costo, gasto o retención.

12.2. Notificación de los resultados. Las comunicaciones y notificaciones a los participantes se realizan vía publicación por las redes sociales de las Fundaciones Organizadoras, sin perjuicio de que las Fundaciones Organizadoras podrán -pero no están obligadas- comunicarse con los ganadores por correo electrónico. El correo electrónico será el que se complete en el Formulario de Inscripción.

12.3. Tratamiento de los datos personales: La información de los integrantes de los Equipos participantes y ganadores será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales, Nº 25.326 y su Decreto Reglamentario 1558/2001 y Ley 24.766 “Ley de Confidencialidad sobre Información y Productos que esté Legítimamente Bajo Control de una Persona y se Divulgue Indebidamente de manera contraria a los Usos Comerciales Honestos”. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés

legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales.

Al participar en el Concurso y facilitar sus Datos Personales, los integrantes de las instituciones prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por las Organizaciones coordinadoras para la finalidad de poder llevar a cabo el Premio.

12.4. Propiedad del proyecto. Los Proyectos serán propiedad exclusiva de la organización que la diseñó y/o de sus miembros según corresponda. Sin perjuicio de ello, los ganadores deberán reconocer públicamente la colaboración de las Fundaciones Organizadoras en el financiamiento de su implementación.

12.5. Comunicación y difusión. En todos los casos, los participantes al presentar el formulario de inscripción aceptan irrevocablemente que sus proyectos sean parte de las acciones de difusión y exposición de resultados en los canales del premio sin requerir autorización previa por parte de los ganadores y/o sus miembros, ni corresponder contraprestación alguna. La presentación de proyectos en el marco del Concurso implicará el otorgamiento de una autorización irrevocable por parte de las entidades participantes en el Concurso a las Fundaciones Organizadoras para que ellas utilicen en su exclusivo criterio la denominación, marcas y material promocional de la entidad adjudicataria del Premio.

Por otra parte, las Fundaciones Organizadoras utilizarán los datos e información recolectada durante este Concurso para realizar publicaciones, artículos científicos o de divulgación que permitan dar a conocer los procesos, resultados y aprendizajes obtenidos a lo largo de todas las etapas, sin requerir autorización previa por parte de Equipos ganadores y/o sus miembros, ni corresponder contraprestación alguna.

En caso de participar en la publicación de artículos científicos o participar de cualquier material de difusión que pueda considerarse producto/subproducto del desarrollo de la solución, el/ los Equipos ganadores deberán reconocer el apoyo de los organizadores sin importar el tiempo que haya transcurrido entre el otorgamiento del premio y la publicación.

Los miembros de los Equipos ganadores autorizan a los organizadores para mencionar sus nombres y utilizar sus imágenes (fotográficas) por cualquier medio y sin limitación de tiempo y territorio con motivo de la difusión de la solución. En esa inteligencia, prestan su conformidad para la utilización de su imagen y la de sus miembros en las publicaciones, redes sociales y medios que las Fundaciones Organizadoras discrecionalmente utilicen, sin necesidad de requerir autorizaciones especiales a los mismos.

12.6. los participantes del Concurso aceptan con su inscripción las presentes bases y condiciones del mismo, así como las decisiones del jurado designado por las Fundaciones Organizadoras, las cuales serán definitivas e inapelables.

12.7. Las Fundaciones Organizadoras se reservan el derecho a modificar los plazos y/o fechas establecidas en estas bases y condiciones, así como cancelar y/o suspender el Concurso y/o modificar algunas de las citadas bases y condiciones.

12.8: Las situaciones no previstas en estas Bases y Condiciones serán resueltas por las Fundaciones Organizadoras y el jurado. La decisión de las mismas será definitiva e inapelable.

12.9. Las Fundaciones Organizadoras se reservan el derecho discrecional de excluir del Concurso a cualquier participante por acciones contrarias a estas Bases y Condiciones, los valores y principios básicos de actuación, las leyes, a la moral y orden público.

12.10. En el caso que algún miembro del jurado llegara a tener vínculos directos con el postulante o vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con las personas que integren los órganos de dirección de las entidades participantes, será excluido -o deberá excusarse- de la votación en relación con el Proyecto en cuestión.

12.11. Las Fundaciones Organizadoras no tendrán compromiso alguno respecto de la realización y/o implementación de los proyectos participantes o ganadores.

12.12. Para todos los efectos emergentes del presente Concurso, las Fundaciones Organizadoras, el jurado y los participantes del mismo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ANEXO I – INFORMACIÓN ADICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

- I. Copia fiel de Acta Constitutiva o Instrumento Constitutivo de la Organización debidamente inscripto en la Autoridad de Contralor competente; Estatuto Reglamentario de la Organización y sus modificaciones debidamente inscriptas en la Autoridad de Contralor competente;
- II. Copia de constancia de inscripción de autoridades vigentes de la Organización ante la Autoridad de Contralor competente.
- III. Copia de Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio contable de la Organización certificado por Contador Público;
- IV. Constancia de Inscripción en AFIP de la Organización;
- V. Constancia de Inscripción como Sujeto Obligado en UIF de la Organización, de corresponder;
- VI. Certificado bancario de CBU de una cuenta bancaria de titularidad de la Organización. No se admitirán CBU de cuentas bancarias de personas físicas o de personas jurídicas distintas de la Organización.